



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ARRAYANES  
FASE II Nit. #813.012.835-4 contra WILLIAM ESNEIDER MARTINEZ  
PARRA c.c. #80.202.683. Radicación 41001-40-03-007-2018-00610-00.

Para atender la solicitud de reconocimiento de personería, se

**RESUELVE**

1º. RECONOCER personería al abogado JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ ALVAREZ, para que actúe como apoderado de la parte demandada, conforme al poder otorgado y en los términos allí estipulados, sin facultad de recibir.

2º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.